



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00005832

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-16.0001132 del 8 de marzo de 2016 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa Elena, el 25 de abril de 2016 se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **TRANSPORTE PESADO OLON S.A. TRANSCARPEOLON**, por encontrarse incurso en lo previsto en el numeral 3 del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, en lo pertinente, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **TRANSPORTE PESADO OLON S.A. TRANSCARPEOLON "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación otorgada ante el Notario Segundo del cantón La Libertad el 4 de julio del 2018, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable contenido en el Memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-0704-M de 5 de julio del 2018, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **TRANSPORTE PESADO OLON S.A. TRANSCARPEOLON "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



1.4.1

16/08/18

53520-0041-18

DOCUMENTO: Resolución



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que a través de Secretaría General se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 5 de julio del 2018.


AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

AMQP
Exp. 168668
T. # 53520-0041-18



Razón de Inscripción de Repertorio:2018-193



0 En esta fecha, Diecinueve de Julio de Dos Mil Dieciocho, queda inscrito el
1 presente instrumento público de:REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA (Referencia 1), con la
2 partida Número Sesenta y Dos(62) del libro de REGISTRO MERCANTIL, tomo 3,
3 folios 993 a 1011, celebrado entre los siguientes intervinientes: (TRANSPORTE
4 PESADO OLON S.A. TRANSCARPEOLON EN LIQUIDACION en calidad de REACTIVADA,
5 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS en calidad de AUTORIDAD
6 COMPETENTE) ..

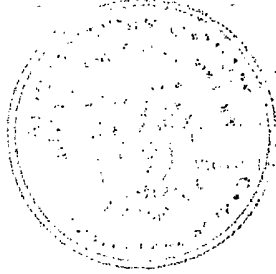
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de esta razón loREGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE SANTA ELENA de julio de 2018

ROMMELV



Dirección: Calle Olmedo entre Guayaquil y 24 de Mayo esquina - Telf: (04) 2-943-446





DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

20 AGO 2018 HORA: -----

Receptor: Mónica Villacreses Indarte

Firma: 15:30 Juan -----